

426



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MDM.

Marcavelica, 25 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

EL INFORME N° 069-2021-GDS-MDM, de fecha 26/02/2021 presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 098-2021-MDM/GAJ, de fecha 10/03/2021, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2021, de fecha 25 de marzo del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con INFORME N° 069-2021-GDS-MDM, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que la Municipalidad Distrital de Marcavelica en calidad de Gobierno Local, resulta importante la suscribir un convenio con instituciones del sector salud, a fin de continuar brindando apoyo a este sector y así contribuir y garantizar un mejor servicio público;

Que, mediante INFORME N° 098-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna, así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021, de fecha 25 de marzo del 2021, el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda el INFORME N° 069-2021-GDS-MDM; luego de puesto en consideración del pleno finalmente se decide tomar el siguiente acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2021-MDM, de fecha 25 de marzo de 2021.

ejercicio de sus atribuciones, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA". cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PENA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL